PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 475 **PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

Extracto:

P.E.P. MENSAJE Nº 22/26 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2027.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN NACIONAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

31 AGO. 2026 1650

Patricia E. FULCO
Jefa de Gabinete
Ministerio de Economía

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 1/29
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
01 SEP. 2026
MESA DE ENTRADAS
Nº 495 Hs 11:38 FIRMA

MENSAJE Nº 22

USHUAIA, 31 AGO. 2026

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de someter a consideración del cuerpo legislativo que Ud. Preside, el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2027.

La presente cumple con los términos previstos por los artículos 67 y 135, inciso 8 de la Constitución Provincial, en cuanto establecen que el Poder Ejecutivo remitirá el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año, a los efectos de su análisis y consideración.

Asimismo, vale poner de manifiesto que en la elaboración del presente Proyecto de Ley de Presupuesto se han seguido los lineamientos previstos por la Ley Provincial N° 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Capítulo II, Secciones I y II, como así también se han tenido en consideración las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.917, a la cual nuestra Provincia adhirió mediante Ley Provincial N° 694 y sus modificatorias.

Para su confección se consideran los anteproyectos elaborados por las distintas jurisdicciones y entidades que integran el Sector Público Provincial no Financiero, los cuales son analizados y compatibilizados con las proyecciones de recursos y con los lineamientos fiscales establecidos por el Ministerio de Economía. En cuanto a su contenido, el Proyecto contempla el presupuesto de recursos de la Administración Central y de los organismos descentralizados; el presupuesto de gastos de cada jurisdicción y entidad; los resultados de las cuentas corriente y de capital; y la información correspondiente a la deuda pública provincial.

En materia de administración de la deuda pública, la Provincia ha mantenido como principio rector el cumplimiento regular de las obligaciones asumidas, atendiendo los servicios de capital e intereses correspondientes conforme a los respectivos cronogramas de vencimiento. Este compromiso se sostuvo aún en un escenario caracterizado por restricciones financieras y mayores exigencias sobre la Tesorería Provincial, preservando el cumplimiento de estas obligaciones como un componente esencial de la responsabilidad fiscal y de la credibilidad de la Provincia.

En igual sentido, la Provincia ha dado cumplimiento a los servicios

.../12

FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...2

correspondientes a su deuda denominada en moneda extranjera, incluyendo las obligaciones vinculadas a los Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego con vencimiento en 2030 (TFU30). La atención regular de dichos compromisos constituye un elemento central de la política financiera provincial, tanto por su incidencia sobre el perfil de endeudamiento como por la necesidad de preservar la posición crediticia de Tierra del Fuego y sus posibilidades futuras de acceso a fuentes de financiamiento en condiciones compatibles con la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Para el ejercicio 2027, la política de financiamiento continuará orientada a compatibilizar las necesidades transitorias de liquidez y el financiamiento de inversiones con la capacidad efectiva de repago de la Provincia. La utilización de instrumentos de crédito deberá preservar la sostenibilidad del endeudamiento, procurando evitar que mecanismos concebidos para atender necesidades financieras transitorias se transformen en fuentes permanentes de financiamiento del gasto corriente, y asegurando simultáneamente los recursos necesarios para atender en tiempo y forma los servicios de la deuda pública.

El Presupuesto General constituye la principal herramienta de planificación económica y financiera del Estado, mediante la cual se expresan las prioridades de la gestión y se asignan los recursos necesarios para llevar adelante las políticas públicas. La formulación para el ejercicio 2027 procura compatibilizar las necesidades que debe atender el Estado Provincial con la capacidad efectiva de financiamiento, bajo criterios de prudencia fiscal, priorización del gasto, eficiencia en la utilización de los recursos y sostenibilidad de las políticas públicas.

El presente Mensaje expone de manera sintética los principales lineamientos que orientan el Proyecto, recuperando los hitos más relevantes de la gestión durante 2026 y las prioridades previstas para 2027. Su propósito no es reproducir los informes particulares de cada jurisdicción, sino presentar una visión integrada de las políticas públicas y de los desafíos que deberá afrontar la Provincia durante el próximo ejercicio.

Contexto:

La formulación del Proyecto de Presupuesto 2027 se desarrolla en un escenario que continúa exigiendo una administración particularmente prudente de las finanzas públicas. Para su elaboración se definió un escenario macrofiscal de referencia a partir de las proyecciones disponibles y, particularmente, del Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central de la República Argentina correspondiente al mes de mayo de 2026.

Sobre esa base, se adoptaron como pautas para el ejercicio 2027 una inflación interanual, medida por el Índice de Precios al Consumidor, del VEINTIUNO COMA CINCO POR CIENTO (21,5%) a diciembre de 2027; un crecimiento del Producto Bruto Interno real del TRES COMA DOS POR CIENTO (3,2%); y un tipo de cambio nominal de $2.017 por

.../// 3

FOLIO Nº 3 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...3

dólar estadounidense a diciembre de 2027. Estas variables constituyen un escenario de referencia para la estimación de los recursos, gastos y demás componentes fiscales, sujeto naturalmente a la evolución efectiva de la economía nacional y a su impacto sobre las finanzas provinciales.

Durante los últimos ejercicios, la Provincia debió afrontar restricciones sobre sus fuentes de financiamiento y una estructura de gasto con elevada incidencia de erogaciones de carácter rígido, asociadas principalmente al funcionamiento de los servicios esenciales, la masa salarial, las transferencias y las políticas públicas que requieren continuidad.

A ello se suma la importancia que poseen los recursos de origen nacional dentro de la estructura de financiamiento provincial y el impacto derivado de la reducción o discontinuidad de transferencias, programas y obras que anteriormente contaban con participación del Estado Nacional.

Este contexto obliga a compatibilizar permanentemente el flujo de ingresos con el cumplimiento de las obligaciones provinciales. La política financiera debe preservar la prestación de los servicios esenciales, administrar responsablemente las disponibilidades y evitar que necesidades transitorias de financiamiento se transformen en desequilibrios permanentes. En consecuencia, la programación para 2027 parte del principio de que el nivel de gasto debe guardar correspondencia con las posibilidades reales de financiamiento y que toda expansión permanente de las erogaciones debe contar con respaldo suficiente.

La elaboración presupuestaria exige, en consecuencia, distinguir entre la existencia formal de créditos y la posibilidad efectiva de financiarlos. La experiencia del ejercicio 2026 reafirma la necesidad de que las autorizaciones de gasto se administren en función de la evolución real de los recursos y de la caja provincial. Para 2027 se profundizará este criterio, procurando que la programación presupuestaria y la programación financiera operen de manera coordinada y que la asunción de nuevos compromisos contemple no sólo la disponibilidad de crédito sino también su sustentabilidad financiera.

Esta orientación adquiere particular relevancia frente a la rigidez de una parte significativa del gasto público. Las remuneraciones, la prestación de los servicios esenciales, los compromisos contractuales y las obligaciones financieras reducen el margen disponible para absorber desvíos de recursos o incrementos no previstos. Por ello, el Proyecto procura reforzar los mecanismos de priorización, evitar la generación de gastos permanentes sin financiamiento suficiente y preservar capacidad de respuesta para atender contingencias durante el ejercicio.

La política de financiamiento deberá acompañar este objetivo. Los instrumentos de corto plazo y las demás herramientas autorizadas por la legislación provincial serán administrados con criterios de prudencia, procurando atender necesidades transitorias de liquidez sin sustituir el objetivo estructural de equilibrar la evolución de los gastos con la

...///4

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 4 Servicio Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...4

capacidad genuina de generación de recursos. Del mismo modo, las decisiones vinculadas con inversión y endeudamiento deberán ponderar su impacto futuro sobre el servicio de la deuda y sobre la disponibilidad de recursos para las funciones esenciales del Estado.

En materia de personal, la formulación toma como referencia la planta efectivamente ocupada y la masa salarial estimada al mes de diciembre de 2026, contemplando un crecimiento vegetativo del cuatro por ciento CUATRO POR CIENTO (4%), sin incorporar en la formulación inicial ajustes adicionales por inflación. Asimismo, no se prevén incrementos en los cargos presupuestarios respecto de los autorizados por la normativa vigente, quedando la utilización de vacantes supeditada a la disponibilidad de recursos y a las necesidades efectivas de prestación de los servicios.

El mismo criterio de responsabilidad alcanza al conjunto del Sector Público Provincial. Las contribuciones figurativas destinadas a gastos corrientes deberán responder a previsiones legales específicas, procurando que los organismos ajusten su programación a los recursos efectivamente disponibles. Del mismo modo, la programación de gastos de capital deberá encontrarse vinculada a fuentes específicas de financiamiento o a mecanismos concretos orientados a su obtención.

La política presupuestaria para 2027 se estructura, por lo tanto, sobre una premisa central: preservar las funciones esenciales del Estado y las políticas destinadas a la población, pero hacerlo dentro de una trayectoria fiscal sostenible. La sostenibilidad de las cuentas públicas no constituye un objetivo separado de la política social y productiva, sino una condición necesaria para que esas políticas puedan mantenerse en el tiempo.

Lineamientos Generales de la Política Presupuestaria 2027:

En este marco, el Proyecto de Presupuesto 2027 procura consolidar una administración responsable de los recursos públicos, orientando las disponibilidades existentes hacia aquellas funciones que resultan esenciales para la comunidad. La formulación reconoce que las necesidades que debe atender el Estado son superiores a los recursos disponibles y que el presupuesto constituye, por ello, un ejercicio de priorización.

Durante 2027 se continuará fortaleciendo la programación financiera y presupuestaria, procurando compatibilizar el ritmo de ejecución de los gastos con la disponibilidad efectiva de recursos. La política financiera estará orientada a preservar la capacidad de cumplimiento de las obligaciones provinciales, administrar responsablemente los vencimientos y utilizar las herramientas de financiamiento dentro de parámetros compatibles con la capacidad de repago de la Provincia.

En materia de recursos, se continuará trabajando en el fortalecimiento de la administración tributaria provincial, en el seguimiento de los recursos de origen nacional y en el resguardo de las acreencias que correspondan a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

.../// 5

FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

///...5

Atlántico Sur. La evolución de los ingresos nacionales continuará siendo una variable central para la programación financiera, particularmente frente a la reducción o discontinuidad de determinados programas y fuentes de financiamiento federal.

La educación continuará ocupando un lugar central dentro de las prioridades del Gobierno Provincial. El sistema educativo se constituye sobre una matrícula de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (52.832) estudiantes y ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (11.404) agentes, distribuidos en CIENTO SETENTA Y UN (171) instituciones que funcionan en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) establecimientos físicos. La modalidad de edificios compartidos y la rotación de turnos mañana, tarde y noche imponen una presión particularmente intensa sobre la infraestructura, por lo que la estabilidad del calendario escolar depende también de sostener el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos.

Entre enero y agosto de 2026 se priorizaron las intervenciones en sistemas de calefacción, gas, electricidad y plomería, conjuntamente con la continuidad del Programa de Limpieza. Estas acciones constituyen la base operativa para sostener las políticas pedagógicas y socioeducativas, en un contexto en el que el funcionamiento cotidiano de las instituciones requiere una atención permanente de las condiciones edilicias.

Durante 2026 se avanzó en la universalización de las salas de 3 años y en la apertura de CINCUENTA Y CUATRO (54) secciones para sala de 2 años, alcanzando a más de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) niños. Asimismo, se implementaron NOVENTA Y TRES (93) cargos de parejas pedagógicas en Nivel Inicial y TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) en Nivel Primario para fortalecer la alfabetización inicial y la transición entre niveles. El Plan de Alfabetización del Fin del Mundo permitió desarrollar el primer dispositivo provincial de diagnóstico de aprendizajes en segundo grado, mientras que la política de inclusión garantizó la atención del CIEN POR CIENTO (100%) de los MIL DOSCIENTOS TRECE (1.213) estudiantes con discapacidad en instituciones públicas.

Las políticas socioeducativas se consolidaron como una estrategia de equidad y permanencia escolar. El servicio de Copa de Leche alcanza a TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN (36.501) beneficiarios en CIENTO SESENTA Y UN (161) establecimientos y el servicio de comedor beneficia a NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (9.780) personas. A ello se suman programas comunitarios y de acompañamiento de trayectorias, entre ellos el Centro Popular de Cultura, Aprendo en mi Barrio y los Espacios de Cuidado, que procuran sostener el vínculo educativo y mitigar desigualdades que exceden el ámbito estrictamente escolar.

Para 2027 se prevé profundizar las políticas desarrolladas e incorporar nuevas líneas de acción. Entre ellas se encuentra la ampliación del tiempo escolar.

.../// 6

FOLIO Nº 6 Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...6

La actualización curricular constituye otra de las prioridades, procurando integrar la Causa Malvinas, los lenguajes artísticos, las artes digitales y el territorio, así como fortalecer la identidad fueguina, sus tradiciones y el sentido de pertenencia. Junto con la Agencia de Innovación Fueguina se proyecta desarrollar una Ruta Pedagógica como circuito progresivo de aprendizaje de habilidades para la vida y contenidos que se profundicen a lo largo de cada nivel educativo.

El mantenimiento de los establecimientos continuará siendo una condición indispensable para el cumplimiento de estas metas. La política para 2027 contempla la continuidad de las tareas periódicas sobre sistemas de calefacción, instalaciones eléctricas, luminarias, plomería, artefactos e instalaciones de gas y la adquisición de materiales e insumos necesarios para las reparaciones, procurando sostener entornos seguros y adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, de manera coordinada entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La dimensión del sistema educativo obliga asimismo a considerar de manera conjunta las políticas pedagógicas, la infraestructura, los servicios de apoyo y la organización de los recursos humanos. La utilización intensiva de edificios compartidos por distintos niveles y turnos multiplica las necesidades de mantenimiento y exige sostener intervenciones preventivas que reduzcan interrupciones del servicio y reparaciones de mayor costo. En este marco, la planificación 2027 buscará priorizar las necesidades críticas de los establecimientos y ordenar las intervenciones conforme a criterios de seguridad, continuidad pedagógica y disponibilidad financiera.

La Provincia procurará concentrar los recursos en aquellas acciones con incidencia directa sobre las trayectorias educativas, la alfabetización, la inclusión y la permanencia escolar, fortaleciendo al mismo tiempo los mecanismos de seguimiento que permitan evaluar resultados y adecuar la asignación de recursos. El desafío será sostener y mejorar la calidad del servicio educativo en un contexto que requiere una utilización especialmente eficiente de las horas cátedra, cargos, infraestructura y servicios complementarios.

En materia alimentaria, la cobertura alcanzada por Copa de Leche y Comedor Escolar muestra que estas prestaciones integran el núcleo de condiciones que hacen posible la asistencia y permanencia de miles de estudiantes. Su continuidad durante 2027 deberá articularse con una programación que contemple la evolución de la matrícula, las necesidades de cada establecimiento y las disponibilidades presupuestarias, procurando preservar la cobertura de la población que requiere mayor acompañamiento.

La salud pública constituye otra de las funciones esenciales que el Proyecto procura preservar y fortalecer. Durante 2026 se consolidó el funcionamiento del equipo de Resonancia Magnética del Hospital Regional Ushuaia, con un promedio superior a CIENTO

.../// 7

FOLIO
Nº 7
Secretaría Legislativa

22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...7

CINCUENTA (150) estudios mensuales, ampliando la capacidad diagnóstica de alta complejidad dentro del sistema público provincial y reduciendo barreras de acceso para pacientes de toda la Provincia.

En el Centro Provincial de Rehabilitación se consolidó el Hospital de Día como modalidad de atención integral para personas que requieren tratamientos intensivos de rehabilitación física y neurocognitiva. Durante su segundo año de actividad se realizaron SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO (60.904) prestaciones integrales en la institución. Paralelamente, la modernización de los servicios avanzó mediante el Portal del Paciente, que permite gestionar turnos y acceder de manera remota a información sanitaria; se registraron más de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (11.660) turnos gestionados a través de esta herramienta.

La política de descentralización y fortalecimiento territorial tuvo también expresión en Tolhuin, donde se puso en funcionamiento la Guardia Pediátrica durante las 24 horas y se inició el servicio de internación de baja complejidad en el Hospital Modular. Estas prestaciones amplían la capacidad de resolución local y disminuyen la necesidad de derivaciones para situaciones que pueden ser atendidas en la zona centro de la Provincia.

Durante 2027 se dará continuidad al Programa Provincial de Medicamentos Fueguino (PROMEFU), destinado a garantizar medicamentos e insumos a la población que requiere cobertura del sistema público provincial. En los primeros siete meses de 2026 el Programa ejecutó PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($3.490) millones y sostuvo un vademécum de aproximadamente TRESCIENTOS OCHENTA (380) medicamentos e insumos. Durante este período confluyeron dos factores de especial relevancia. Por un lado, la reducción de la capacidad de cobertura del programa nacional Remediar, que dejó de proveer más de cien medicamentos y circunscribió su stock a tres fármacos destinados a una única patología determinada. Por otro lado, se verificó un incremento sostenido del padrón de beneficiarios del sistema público provincial, asociado a la pérdida de coberturas de obra social por distintos motivos. De mantenerse este escenario social y económico, se prevé que el gasto continúe incrementándose. A la provisión de los medicamentos de alta rotación o bajo costo, debe adicionarse la necesidad de garantizar la continuidad de los tratamientos de alto costo y el acceso oportuno a ellos. Durante los primeros siete meses de 2026 se destinaron PESOS DOS MIL SETECIENTOS CATORCE ($2.714) millones, frente a PESOS MIL OCHOCIENTOS ($1.800) millones registrados en igual período de 2025. Este aumento constituye uno de los principales componentes de la expansión del gasto destinado a la cobertura sanitaria provincial de las personas sin obra social y de quienes requieren tratamientos continuos.

Otro eje será el fortalecimiento de la Red Provincial de Salud Mental y del abordaje integral de consumos problemáticos, con especial énfasis en la ampliación territorial

.../// 8

FOLIO Nº 9 Secretaría Legislativa

///...8

de dispositivos de atención, acompañamiento, rehabilitación e inclusión. Asimismo, se prevé fortalecer la atención de emergencias y el transporte sanitario adaptado. Durante 2026 se gestionó ante el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina la adquisición de VEINTE (20) vehículos destinados a la Dirección General de Atención a la Emergencia y al sistema provincial de transporte sanitario adaptado, cuya incorporación permitirá renovar capacidad operativa durante 2027.

En materia de infraestructura sanitaria, las prioridades para 2027 comprenden la finalización de la ampliación del Hospital Regional Ushuaia y su equipamiento; la finalización de la obra del Servicio de Maternidad del Hospital Regional Río Grande, con el equipamiento mobiliario y biomédico correspondiente; y la ampliación de la capacidad asistencial del Centro Provincial de Rehabilitación mediante la incorporación del servicio de internación. La concreción de estas intervenciones estará orientada a ampliar capacidad instalada, mejorar condiciones de atención y reducir la necesidad de derivaciones fuera de la Provincia.

La energía constituye, a su vez, un área estratégica para el funcionamiento del conjunto de los servicios públicos y para el desarrollo económico y social de la Provincia. La condición insular de Tierra del Fuego y la inexistencia de vinculación con el Sistema Argentino de Interconexión determinan que la totalidad del abastecimiento eléctrico dependa de la capacidad de generación instalada en el territorio provincial. Esta particularidad exige una política permanente de inversión, mantenimiento y modernización de la infraestructura energética.

Durante 2026 el Ministerio de Energía impulsó un Programa Integral de Fortalecimiento del Sistema Eléctrico Provincial, concebido como una estrategia de mediano y largo plazo destinada a recuperar capacidad de generación, incrementar la confiabilidad de las instalaciones existentes, incorporar infraestructura complementaria y acompañar el crecimiento de la demanda. Las actuaciones se estructuran sobre criterios de priorización de riesgos, continuidad del servicio público, eficiencia en la utilización de los recursos y preservación del patrimonio energético provincial.

Entre las principales acciones se encuentran los mantenimientos mayores sobre unidades generadoras estratégicas, la actualización de sistemas de control y automatización, la adquisición de repuestos críticos y equipamiento especializado, la incorporación temporal de generación de respaldo durante los mantenimientos programados, la adquisición de nuevos grupos generadores, la ampliación y modernización de redes de distribución y el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica urbana.

En Tolhuin se avanzó en proyectos destinados a incrementar la capacidad y confiabilidad del sistema, mientras que en Río Grande se prevén intervenciones vinculadas con el suministro eléctrico a la planta depuradora de Margen Sur, el abastecimiento al

...///9

FOLIO
Nº 9
Secretaría Legislativa

///...9

Laboratorio de Genética, tendidos y alumbrado público y el reemplazo de equipamiento en centros de transformación. Para 2027 continuará siendo prioritaria la recuperación y mantenimiento del parque generador, la disponibilidad de generación de respaldo y la renovación y ampliación de la infraestructura eléctrica.

La planificación energética para 2027 parte de reconocer que la confiabilidad del sistema no depende exclusivamente de incorporar nueva potencia. Resulta igualmente necesario recuperar unidades existentes, asegurar repuestos críticos, modernizar sistemas de control, contar con generación de respaldo durante los mantenimientos y fortalecer las redes de distribución. Esta combinación permite reducir riesgos operativos y preservar el patrimonio energético provincial, evitando que las intervenciones se limiten a respuestas de emergencia.

En Tolhuin, el fortalecimiento comprende la incorporación y puesta en servicio de nuevos grupos generadores, la recuperación del parque existente, proyectos de abastecimiento de gas natural para la central, sistemas de celdas de TRECE COMA DOS (13,2) kilovatios, modernización de sistemas auxiliares, nueva sala de control y supervisión mediante tecnología SCADA, además de obras de seguridad y adecuaciones civiles. También se gestionó financiamiento ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica para extensiones y mejoras de suministro en distintos barrios de la localidad.

La inversión sectorial deberá sostener una secuencia de prioridades técnicas, concentrando los recursos en aquellas intervenciones que reduzcan riesgos de indisponibilidad, aseguren continuidad del servicio y acompañen el crecimiento de la demanda. En un sistema aislado del interconectado nacional, la generación de respaldo, el mantenimiento programado y la capacidad de reacción frente a fallas constituyen componentes inseparables de la seguridad energética provincial.

La política hidrocarburífera atravesó durante 2026 una etapa de especial relevancia. Se reorganizó la estructura del Ministerio de Energía, incorporando profesionales y fortaleciendo capacidades técnicas. En el primer semestre se realizaron más de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) salidas e inspecciones de campo, se recorrieron más de TREINTA Y UN MIL (31.000) kilómetros en tareas de fiscalización y se labraron más de CIENTO TREINTA (130) actas de verificación y fiscalización, manteniendo además un teléfono de guardia operativa y ambiental las 24 horas.

En materia de exportaciones de petróleo crudo se emitieron más de MIL (1.000) actas de liquidación, más de OCHOCIENTOS (800) certificados de origen provisorios y más de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) certificados definitivos. La recaudación por tasa de certificación de origen alcanzó PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO COMA SEIS ($16.621,6) millones al 31 de julio de 2026. Paralelamente, se avanzó

...///10

FOLIO
Nº 10
Secretaría Legislativa

22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...10

en la incorporación de herramientas tecnológicas para el control y detección temprana de situaciones operativas, producción e inyección de gas en tiempo real.

El ejercicio 2027 estará marcado por la reconfiguración del mapa concesionario provincial. Las áreas CA-12 Río Cullen, CA-13 Las Violetas y CA-14 Angostura fueron recientemente revertidas a la Provincia y atraviesan un período de operación transitoria destinado a garantizar la continuidad de la actividad, mientras se prepara una nueva licitación de Las Violetas y Angostura. Estas áreas presentan potencial para la incorporación de nuevas inversiones y constituyen un componente relevante de la nueva configuración del sector.

Las áreas CA-7 Los Chorrillos, Lago Fuego y Tierra del Fuego, bajo un horizonte contractual de largo plazo, permiten proyectar mayor previsibilidad de actividad e ingresos, contemplándose intervenciones y terminaciones de pozos durante 2027. En las áreas operadas por Total Austral deberá considerarse el efecto de la detención de Vega Pléyade, cuya reactivación se prevé para 2028, mientras que para Magallanes se espera una declinación de la producción y Poseidón se encuentra en evaluación de cierre definitivo y desmantelamiento.

Para 2027 se procurará impulsar el desarrollo de nuevos yacimientos mediante la perforación de nuevos pozos, programas de workover orientados a incrementar el factor de recuperación y la reactivación de pozos inactivos. Asimismo, se continuará con el ordenamiento de información sísmica y datos de pozos, la adquisición de tecnología para fiscalización y el desarrollo de marcos regulatorios que favorezcan nuevas inversiones en campos maduros y convencionales.

La ampliación y diversificación de la matriz productiva constituye otro de los objetivos estratégicos. Durante 2026 el Ministerio de Producción y Ambiente desarrolló herramientas destinadas a fortalecer las capacidades productivas, tecnológicas e institucionales, promover la inversión y la generación de empleo, agregar valor a los recursos provinciales y acompañar la consolidación de las MiPyMEs fueguinas.

Para 2027 se dará continuidad a las políticas de asistencia técnica y financiera al sector productivo, incluyendo el Programa Impulso y Asistencia a PyMEs, con más de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($300.000.000) destinados a inversiones, capital de trabajo, crecimiento y consolidación de emprendimientos y unidades productivas. Se continuará promoviendo la ampliación de mercados para la producción fueguina, la innovación y la simplificación de los procedimientos vinculados con la actividad industrial y exportadora.

Entre las líneas prioritarias se encuentra el desarrollo de un Régimen de Integración Industrial y Fabricación Acotada Flexible, orientado a promover la complementación entre empresas radicadas bajo el régimen de promoción y permitir un mejor aprovechamiento de las capacidades productivas instaladas. El conocimiento, la innovación y la incorporación de tecnología continuarán siendo considerados vectores necesarios para ampliar la

.../11

FOLIO Nº 11

///...11

matriz productiva y mejorar la competitividad provincial.

La política productiva comprenderá también el desarrollo acuícola y pesquero. El Plan Estratégico de Desarrollo Acuícola y Pesquero busca generar conocimiento, desarrollar capacidades productivas y brindar previsibilidad a las inversiones. Para 2027 se prevén acciones de prospección pesquera, campañas de muestreo, fiscalización, mantenimiento de embarcaciones, adquisición de equipamiento e insumos especializados y fortalecimiento de las capacidades técnicas vinculadas con el sector.

En materia ambiental, la política pública continuará orientada a compatibilizar el desarrollo económico con la conservación del patrimonio natural. Se fortalecerán las capacidades de monitoreo y fiscalización, las acciones de prevención comunitaria, la recuperación de ambientes impactados por incendios y la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema provincial de Manejo del Fuego. Asimismo, mediante el Programa de Manejo y Conservación de Bosques Nativos se prevén recursos para planes de manejo y conservación, ordenamiento territorial, monitoreo y fortalecimiento operativo.

La educación ambiental continuará ocupando un lugar transversal, mediante actividades educativas, publicaciones, capacitación y participación comunitaria. De esta manera, la política para 2027 procura articular producción y ambiente como dimensiones complementarias de una misma estrategia: generar nuevas oportunidades económicas, fortalecer el entramado productivo y el empleo, atraer inversiones, agregar valor en el territorio y diversificar la matriz productiva, preservando al mismo tiempo los recursos naturales de Tierra del Fuego.

La diversificación productiva requiere además mejorar las condiciones de acceso a mercados y reducir costos de transacción para las empresas fueguinas. Durante 2026 se promovieron rondas financieras, acciones de vinculación comercial y gestiones destinadas a simplificar exportaciones de pequeños productores. Para 2027 se continuará trabajando en herramientas que articulen asistencia financiera, garantías, capacitación, innovación y apertura de canales comerciales, procurando que el acompañamiento estatal se traduzca en mayor capacidad productiva y empleo privado sostenible.

En el sector industrial se continuará impulsando la simplificación de los procedimientos de acreditación de origen y las gestiones necesarias para brindar mayor previsibilidad a las empresas comprendidas en el régimen de promoción. La estrategia provincial procura aprovechar las capacidades instaladas, facilitar la complementación entre firmas y acompañar adecuaciones regulatorias que permitan diversificar productos y sostener actividad, inversión y empleo.

El desarrollo pesquero y acuícola tendrá un componente relevante de generación de capacidades propias. La planificación contempla fortalecer el Laboratorio de

...///12

FOLIO Nº 12 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...12

Toxinas y avanzar en la descentralización de prestaciones que actualmente deben realizarse fuera de la Provincia, así como consolidar la formación vinculada con actividades marítimas. Estas acciones buscan combinar seguridad sanitaria, conocimiento técnico y mejores condiciones para nuevas inversiones, procurando que una mayor proporción del valor asociado a los recursos naturales permanezca en el territorio provincial.

La política habitacional se orientó durante 2026 a sostener las obras en ejecución, ampliar las soluciones habitacionales y fortalecer la sustentabilidad del sistema. El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat sostuvo la ejecución de 446 viviendas e infraestructura mediante recursos FONAVI, sin aportes del Tesoro Provincial ni nuevos programas nacionales, entregó CINCUENTA Y CUATRO (54) viviendas y avanzó en más de CINCUENTA (50) lotes con servicios.

Paralelamente, se fortalecieron los circuitos de recupero de créditos y cobrabilidad y se avanzó en la regularización dominial y el saneamiento patrimonial. Se realizaron aproximadamente DOS MIL QUINIENTOS (2.500) relevamientos en Margen Sur y continuaron acciones de regularización sobre más de TRES MIL (3.000) lotes, procurando otorgar seguridad jurídica a las familias adjudicatarias y sanear el patrimonio del organismo.

Para 2027 se prevé continuar con la finalización y entrega progresiva de las 446 viviendas e infraestructura en curso, la generación y provisión de lotes con servicios para la demanda general y mediante operatorias específicas destinadas a sectores esenciales, y la regularización dominial y escrituración masiva. Asimismo, se proyecta avanzar en la adecuación del marco normativo habitacional para incorporar herramientas modernas de gestión del suelo, segmentación de la demanda y fortalecimiento patrimonial.

También se prevé promover mecanismos de financiamiento público-privado y desarrollo de suelo, junto con operatorias especiales de ahorro previo, esfuerzo compartido y cofinanciamiento, diversificando las alternativas de acceso al hábitat. La inversión deberá guardar correspondencia con los recursos efectivamente disponibles y con la programación financiera del organismo, preservando la finalidad específica de los recursos FONAVI y procurando ampliar la capacidad de respuesta mediante nuevas herramientas.

En materia de agua y saneamiento, durante 2026 la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios continuó con su plan de fortalecimiento institucional, tanto desde el punto de vista del ordenamiento económico y financiero como del crecimiento de las capacidades propias. La incorporación de camiones desobstructor, atmosférico y aguatero, nuevos vehículos operativos, una retroexcavadora y un camión con hidrogrúa permitió disminuir la necesidad de contratación de servicios a terceros y promover trabajos por administración.

En Ushuaia se alcanzaron 30 estaciones de bombeo de efluentes cloacales en funcionamiento, operadas y mantenidas con personal propio, duplicando las

...///13

FOLIO Nº 13

///...13

existentes en 2021. Asimismo, se logró la operación completa con personal propio de todas las plantas potabilizadoras y de tratamiento de efluentes cloacales en Ushuaia y Tolhuin. En el plano administrativo se completó la implementación del expediente y la firma electrónica, mejorando la trazabilidad y eficiencia de los procedimientos.

Durante 2027 se continuará trabajando para equilibrar la producción de agua potable y la demanda mediante la instalación de nuevos módulos potabilizadores tanto en Ushuaia como en Tolhuin y nuevos módulos de tratamiento cloacal. Respecto de la demanda, se continuará con programas de concientización, instalación de medidores residenciales y comerciales, reguladores y sensores de presión y controles de pérdidas en la vía pública, procurando evitar el derroche y la pérdida del recurso.

Se continuará afianzando la modalidad de "Esfuerzo Compartido" entre vecinos y DPOSS para la regularización de redes de agua y cloacas, combinando aportes de materiales, mano de obra y maquinaria bajo supervisión técnica del organismo. Asimismo, la planificación contempla la continuidad de la incorporación de vehículos, maquinaria especializada, herramientas y equipamiento destinado al mantenimiento integral de las instalaciones y el fortalecimiento de la ejecución de obras por administración.

La infraestructura vial constituye otro componente esencial para la conectividad territorial y el desarrollo de actividades productivas. Durante 2026 la Dirección Provincial de Vialidad culminó la recuperación de aproximadamente CUATRO (4) kilómetros de la Ruta Provincial N° 9, intervino TRES COMA CERO UN (3,01) kilómetros de la Ruta Provincial N° 119 mediante material granular producido por el propio organismo y mejoró aproximadamente TRES COMA CERO CINCO (3,05) kilómetros de la Ruta Provincial N° 30 en Ushuaia.

La conservación y sostenimiento de la transitabilidad comprende aproximadamente CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (472) kilómetros distribuidos en quince rutas provinciales, vinculando a Tolhuin, Puerto Almanza y Punta Paraná, 39 estancias y establecimientos rurales y tres aserraderos. Esta red sostiene actividades hidrocarburíferas, agropecuarias, forestales, turísticas, pesqueras artesanales y de extracción de turba, por lo que su conservación posee un impacto que excede el transporte y alcanza directamente a la actividad económica y a la integración territorial.

Durante 2027 continuarán las tareas de perfilado, limpieza de alcantarillas y zona de camino, intervenciones sobre estabilidad de suelos, rasantes, drenajes, taludes y señalización, así como el operativo invernal, despeje de nieve y hielo, asistencia a transportistas y remoción de obstrucciones. Se continuará además fortaleciendo la base vial de Tolhuin con el objetivo de incrementar la capacidad de respuesta en la zona centro y avanzar hacia una mayor autonomía operativa.

.../// 14

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22
FOLIO
N° 14
Secretaría Legislativa

///...14

Entre las intervenciones previstas por administración se encuentra la instalación de un puente Bailey de QUINCE (15) metros en la Ruta Provincial N° 23, Río San Pablo, con adecuación de accesos y vado, y la recuperación de SIETE COMO CINCUENTA Y NUEVE (7,59) kilómetros de la Ruta Provincial N° 12, incluyendo reposición de material granular, drenajes, alcantarillas y señalización. Asimismo, la DPV prevé participar, sujeto a la definición técnica y provisión de recursos específicos, en las tareas de cierre y remediación ambiental del Corredor Costero Canal Beagle.

El Proyecto contempla además un programa de infraestructura vial estratégica que incluye puentes sobre los ríos Irigoyen, Ewan y Palacios, la pavimentación de la Ruta Provincial N° 7 desde la Ruta Nacional N° 3 hasta la rotonda del puente General Mosconi y la finalización de la pavimentación de la Ruta Provincial N° 1 y puente sobre el río Turbio. La ejecución de estas obras estará necesariamente vinculada a la disponibilidad de financiamiento y a la programación general de la inversión pública.

La política de producción y diversificación económica se complementará durante 2027 con acciones destinadas a fortalecer el empleo, la formación laboral y la vinculación entre las personas que buscan trabajo y el sector privado. Durante 2026 el Ministerio de Trabajo y Empleo reorientó sus herramientas procurando sostener políticas de inserción y capacitación compatibles con las restricciones presupuestarias. Mediante el Programa PROENTRENAR, CINCUENTA Y UN (51) personas accedieron a prácticas en empresas privadas y se realizaron más de CIENTO VEINTE (120) visitas a empresas para fortalecer el vínculo público-privado y promover nuevas oportunidades de capacitación, entrenamiento e inserción.

En el mismo sentido, el Programa PROCEL fue reestructurado como incentivo focalizado a la incorporación efectiva de personas desempleadas a relaciones laborales registradas, mientras que el Plan de Formación alcanzó a QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) personas a través de CATORCE (14) propuestas desarrolladas en articulación con sindicatos, cámaras y otros actores, sin ejecución presupuestaria. Las acciones de vinculación laboral permitieron además preseleccionar a CINCUENTA Y SIETE (57) personas para cubrir distintos puestos en empresas privadas, y las políticas de presencia territorial alcanzaron a TRECE (13) barrios y SETECIENTOS SETENTA (770) personas capacitadas.

Para 2027 se prevé dar continuidad y prioridad a PROENTRENAR como herramienta de vinculación laboral, mantener PROCEL de acuerdo con las disponibilidades existentes y profundizar la formación asociada a actividades productivas provinciales y al desarrollo local. Asimismo, continuarán las funciones de fiscalización laboral, higiene y seguridad, relaciones laborales y prevención de la violencia y el acoso en el ámbito del trabajo, junto con acciones de capacitación y adecuación a las modificaciones introducidas por la

.../// 15

22
FOLIO
Nº 15
Secretaría Legislativa

///...15

legislación laboral nacional. El objetivo será fortalecer la empleabilidad, promover el trabajo registrado y acompañar los procesos de transformación del mercado laboral mediante herramientas de formación, fiscalización y articulación con empleadores y trabajadores.

La función laboral comprende asimismo una presencia activa del Estado en materia de fiscalización y relaciones del trabajo. Entre enero y agosto de 2026 se realizaron DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) inspecciones laborales, mientras que el área de Relaciones Laborales registró MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (1.138) audiencias y MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.945) asesoramientos. Estos indicadores reflejan una demanda sostenida de intervención administrativa y justifican la continuidad de capacidades de control, mediación y asesoramiento durante 2027.

La prevención de riesgos y de situaciones de violencia y acoso laboral continuará formando parte de esta agenda. El objetivo para el próximo ejercicio será combinar fiscalización, capacitación y mecanismos de diálogo entre Estado, empleadores y organizaciones sindicales, promoviendo condiciones de trabajo seguras y relaciones laborales compatibles con la normativa vigente, sin perder de vista la necesidad de favorecer la creación y registración de empleo privado.

El turismo continuó consolidándose durante 2026 como una actividad estratégica y dinamizadora de la economía provincial. La recuperación y modernización del Cerro Martial, mediante la inauguración de una nueva aerosilla cuádruple con tecnología de última generación, permitió recuperar un activo de importancia para Tierra del Fuego, ampliar la oferta durante todo el año y generar empleo directo e indirecto asociado a la actividad.

Asimismo, se finalizaron la Casa de Guardaparques, la Oficina de Informes, el ingreso y la Central de Incendios de la Reserva Corazón de la Isla, fortaleciendo la infraestructura de uso turístico y de protección del área. Estas acciones se complementaron con una política de promoción orientada a consolidar el posicionamiento del destino en los mercados nacional e internacional.

En materia de conectividad, Ushuaia comenzó a recibir nueve vuelos semanales directos provenientes de San Pablo, operados por LATAM, GOL y Aerolíneas Argentinas, con niveles de ocupación superiores al OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (86%). Para la temporada estival, GOL confirmó tres frecuencias semanales entre noviembre de 2026 y marzo de 2027. Esta conexión directa con un mercado estratégico fortalece el turismo receptivo y amplía las oportunidades para el conjunto de la cadena de valor provincial.

Las acciones de promoción incluyeron rondas de negocios, capacitaciones y presentaciones de destino, con participación de prestadores fueguinos y operadores nacionales e internacionales. Para 2027 se buscará consolidar la conectividad internacional y de cabotaje, actualizar el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Tierra del

...///16

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 16 Secretaría Legislativa

Fuego y avanzar en herramientas de inteligencia turística que permitan mejorar la experiencia del visitante y la comercialización de la oferta provincial.

En la medida en que se disponga del financiamiento necesario, se prevé asimismo avanzar en infraestructura turística, incluyendo mejoras en el área del Sendero a Laguna Esmeralda, obras complementarias en el Valle de Tierra Mayor, cartelería turística y servicios básicos en áreas de alta afluencia, además de continuar con las acciones de promoción en mercados prioritarios.

Una situación particular se presenta respecto de la actividad portuaria provincial. Durante 2026, la intervención administrativa dispuesta por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación sobre el Puerto de Ushuaia alteró sustancialmente las condiciones institucionales, operativas y financieras bajo las cuales la Provincia venía administrando una infraestructura estratégica para su desarrollo económico, turístico y logístico. Desde enero de 2026 las autoridades provinciales se encuentran privadas de la administración efectiva de las instalaciones del Puerto de Ushuaia, circunstancia que ha incidido directamente sobre la gestión de sus recursos y sobre la capacidad de planificación de la Dirección Provincial de Puertos.

La Provincia ha promovido las acciones administrativas y judiciales correspondientes en defensa de sus competencias y de la administración provincial del puerto, encontrándose pendientes de resolución actuaciones iniciadas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En este contexto, la planificación para el ejercicio 2027 se encuentra necesariamente condicionada por la evolución de dicha situación institucional y por la eventual continuidad de la intervención nacional, lo que introduce un grado significativo de incertidumbre respecto de la administración de los recursos, la programación de inversiones y el normal desenvolvimiento de la actividad portuaria.

En materia previsional, durante 2026 la Caja de Previsión Social avanzó en la modernización de su gestión y en el fortalecimiento de sus herramientas institucionales. La sanción de la Ley Provincial N° MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (1624) creó el Registro Provincial de Historia Laboral, orientado a centralizar, sistematizar e integrar en una única base digital oficial la información laboral y previsional de los trabajadores públicos provinciales.

La implementación de esta herramienta alcanza a VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN (24.771) trabajadores activos y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (7.978) jubilados y pensionados, y constituye un avance relevante para mejorar la calidad de la información, agilizar procedimientos y fortalecer la gestión previsional. Asimismo, se avanzó en la puesta en valor del edificio central Carlos Conde y en la modernización tecnológica y digitalización de procesos y herramientas de autogestión.

Para 2027 se prevé profundizar la implementación integral del

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 17 Secretaría Legislativa

///...17

Registro Provincial de Historia Laboral, continuar la segunda etapa de refacción del edificio Carlos Conde y avanzar en el proyecto de desarrollo inmobiliario del terreno lindero al Hotel Las Lengas. También se proyecta formular una operatoria de préstamos personales e inversiones y continuar incorporando herramientas tecnológicas que permitan reducir tiempos administrativos y facilitar la realización de trámites desde cualquier punto del país.

En materia de acceso a la energía, la Provincia continuará garantizando durante 2027 el acompañamiento a las familias que dependen del Gas Licuado de Petróleo (GLP) para satisfacer sus necesidades esenciales, en un contexto en el cual las condiciones climáticas y territoriales de Tierra del Fuego convierten el acceso a fuentes adecuadas de calefacción en una necesidad básica. La política provincial procurará asegurar la sostenibilidad del régimen, promoviendo una utilización eficiente de los recursos públicos y preservando prioritariamente la cobertura de aquellos hogares que requieren de la asistencia estatal.

Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo continuará impulsando una estrategia orientada a reducir progresivamente la dependencia estructural del GLP, facilitando el acceso de las familias al gas natural por redes allí donde resulte técnica y económicamente posible. En este marco, se profundizarán los programas destinados a financiar conexiones domiciliarias, obras intradomiciliarias y adquisición de los elementos necesarios para acceder al servicio, articulando la asistencia provincial con líneas de crédito e instrumentos de fomento que permitan superar las barreras económicas que actualmente impiden a numerosos hogares concretar su conexión.

Esta estrategia se complementará con instrumentos que posibiliten avanzar en la extensión de redes e infraestructura básica en aquellos sectores que aún no cuentan con el servicio. El objetivo es que la política pública no se limite a financiar de manera permanente el consumo de una fuente energética alternativa, sino que contribuya progresivamente, y cuando las condiciones de infraestructura lo permitan, a generar soluciones definitivas para las familias, mejorando sus condiciones de habitabilidad y promoviendo al mismo tiempo una asignación más eficiente y sostenible de los recursos provinciales.

Del mismo modo, la política alimentaria vinculada con el sistema educativo continuará siendo una prioridad. La magnitud de los servicios de Copa de Leche y comedor escolar refleja que estas prestaciones forman parte de las condiciones necesarias para sostener las trayectorias educativas.

El conjunto de estas políticas se desarrolla bajo una restricción común: la necesidad de asignar recursos escasos entre demandas crecientes. Por ello, el Proyecto de Presupuesto 2027 no se limita a autorizar gastos, sino que procura establecer prioridades y ordenar su ejecución de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y financieras reales.

En ese marco, la política económica continuará orientada al

.../// 18

FOLIO
Nº 18
Secretaría Legislativa

///...18

fortalecimiento de los recursos propios, el seguimiento de las acreencias provinciales, la administración responsable del endeudamiento y de los instrumentos de financiamiento y la mejora de la programación de caja. La utilización del crédito público deberá responder a necesidades concretas y realizarse dentro de parámetros compatibles con la capacidad de repago, evitando que herramientas destinadas a resolver descalces temporales se conviertan en fuentes permanentes de financiamiento del gasto corriente.

La inversión pública será priorizada atendiendo su carácter estratégico, el grado de avance de las obras, su impacto sobre la prestación de servicios esenciales y la existencia de fuentes de financiamiento. La reducción o discontinuidad de financiamientos nacionales obliga a revisar cronogramas y mecanismos de ejecución, procurando preservar aquellas intervenciones que resultan críticas para el funcionamiento del Estado y el desarrollo provincial.

En ese sentido, el seguimiento de la ejecución deberá constituir una herramienta permanente de gestión. La evolución de los recursos, la masa salarial, las transferencias, los gastos de funcionamiento, la inversión y los servicios de la deuda será analizada de manera conjunta con la situación de caja, de modo de anticipar desvíos y adoptar oportunamente las medidas necesarias para preservar el equilibrio financiero y la continuidad de los servicios esenciales.

La transformación digital y el desarrollo de capacidades tecnológicas constituyen, asimismo, herramientas transversales para mejorar la calidad de los servicios públicos y la eficiencia del Estado. Durante 2026 se consolidó la digitalización de la administración provincial mediante la Suite GEN, con código fuente de propiedad provincial, y se profundizó la integración digital del sistema educativo a través de SUNA, alcanzando a la totalidad de las escuelas y automatizando controles administrativos vinculados, entre otros aspectos, con incompatibilidades y liquidaciones salariales.

En salud, la infraestructura digital permitió superar los CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (442.000) turnos gestionados y las DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (277.000) evoluciones médicas registradas, al tiempo que la digitalización de los procesos de facturación y la implementación del Nomenclador Provincial Único fortalecieron el recupero de costos hospitalarios frente a obras sociales. Esta política continuará durante 2027, mediante la integración del Centro Modular de Tolhuin y la extensión provincial de los servicios de historia clínica, imágenes, facturación y Portal del Paciente.

La política de innovación mantiene además una dimensión formativa y productiva. La Red de Polos Creativos alcanzó durante 2026 a más de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (7.550) fueguinos mediante propuestas vinculadas con robótica,

...///19

FOLIO Nº 22 Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...19

biotecnología, ciencia de datos, inteligencia artificial, programación, industrias culturales y videojuegos. A ello se sumaron más de SETECIENTOS (700) certificaciones en ciberseguridad y redes a través de Cisco NetAcad y más de TRES MIL (3.000) agentes públicos alcanzados por propuestas de formación del Instituto Provincial de Administración Pública. Para 2027 se dará continuidad a los trayectos STEAM, ciberseguridad, biotecnología e inteligencia artificial, articulando la formación con el sistema educativo y con sectores estratégicos de la matriz productiva provincial.

Como siguiente etapa de este proceso, durante 2027 se prevé avanzar en una plataforma provincial de ciudadanía digital y ventanilla única, bajo el principio de que el Estado no vuelva a requerir al ciudadano documentación que ya se encuentre en poder de la Administración. La iniciativa comprende la reingeniería de trámites, la interoperabilidad entre organismos y la incorporación gradual de herramientas de inteligencia artificial para asistencia ciudadana, junto con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la ciberseguridad y la gobernanza de datos. Estas acciones se inscriben en una estrategia más amplia destinada a consolidar capacidades tecnológicas propias, mejorar la prestación de servicios públicos y promover la innovación aplicada al desarrollo económico y productivo de Tierra del Fuego.

En el plano de las políticas de cuidado y protección social, durante 2026 se profundizó la presencia territorial del Estado provincial frente a un escenario de creciente demanda de asistencia. Se pusieron en funcionamiento nuevos Centros de Desarrollo Infantil en el barrio Kaupén de Ushuaia y en Margen Sur de Río Grande, ampliando los espacios destinados al cuidado, acompañamiento y promoción de derechos durante la primera infancia. Asimismo, se fortaleció el sistema de Familias de Acogimiento como alternativa prioritaria al cuidado institucional, alcanzando un registro de 124 familias distribuidas entre Río Grande, Ushuaia y Tolhuin.

Las políticas alimentarias constituyeron otro componente central de esta respuesta. Durante 2026, la Tarjeta Bienestar TDF alcanzó a 2.354 familias, se entregaron módulos alimentarios a más de CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) familias fueguinas y se sostuvo el acompañamiento a CIENTO SIETE (107) comedores y merenderos comunitarios de las tres ciudades. A ello se suma la atención brindada a aproximadamente DOSCIENTOS VEINTE (220) personas mayores a través de los Hogares de Día de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin, donde se garantizan prestaciones alimentarias, espacios de encuentro y talleres orientados a promover autonomía, participación y envejecimiento activo.

Durante 2027 estas herramientas tendrán continuidad bajo un criterio de territorialidad, priorización y protección de derechos, procurando que la asistencia inmediata se articule progresivamente con políticas que fortalezcan la autonomía y la inclusión. En este marco, se profundizarán las políticas de primera infancia a través de los Centros de Desarrollo

...///20

FOLIO Nº 20 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...20

Infantil; se sostendrán los programas alimentarios y los dispositivos destinados a personas mayores; y se consolidarán las políticas de juventudes y deportes como instrumentos de participación, integración comunitaria y acompañamiento territorial.

Asimismo, se fortalecerá la capacidad provincial de prevención, detección y atención integral frente a situaciones de trata y explotación de personas, a partir de la estructura específica creada durante 2026 y de la articulación con organismos judiciales y nacionales competentes. La política social para 2027 buscará, de este modo, concentrar los recursos disponibles en intervenciones con impacto concreto sobre las familias y personas en situación de mayor vulnerabilidad, fortaleciendo los dispositivos existentes y la coordinación entre las distintas áreas del Estado.

Consideraciones finales:

El Proyecto de Presupuesto 2027 procura establecer un marco realista para la administración de los recursos públicos provinciales, reconociendo las restricciones existentes y definiendo prioridades compatibles con las posibilidades financieras del Estado. El desafío consiste en sostener las funciones esenciales, atender las necesidades de la población, preservar y fortalecer la infraestructura pública y generar condiciones para el desarrollo económico y social de Tierra del Fuego.

Las políticas aquí expuestas conforman un entramado de decisiones orientadas a sostener la educación, la salud, la energía, la infraestructura, la vivienda, el saneamiento, la producción, el empleo, el ambiente, el turismo, la conectividad vial y la seguridad previsional, al tiempo que se procura fortalecer la capacidad financiera del Estado para garantizar su continuidad.

El Presupuesto debe ser entendido como una herramienta de gestión y de planificación, pero también como un compromiso respecto del modo en que se administran los recursos de todos los fueguinos. La responsabilidad fiscal, la eficiencia del gasto y la priorización de las políticas esenciales constituyen condiciones necesarias para preservar un Estado presente y con capacidad efectiva de respuesta.

En este marco, el Poder Ejecutivo Provincial somete a consideración del Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2027, procurando alcanzar los consensos necesarios para dotar a la Provincia de una herramienta presupuestaria razonable, orientada al bienestar de la población, al desarrollo sostenible y a la preservación de la solvencia fiscal provincial.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA
31 AGO 2026

Mónica URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 21 Secretaría Legislativa

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CAPÍTULO I
DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y
GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°.- Estímese en la suma de PESOS DOS BILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 95/100 ($2.605.439.860.432,95) el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital de la Administración Provincial para el Ejercicio 2027, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 2° de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente ley:

Administración Provincial

Responsable	Recursos Corrientes	Recursos de Capital	TOTAL
Administración Central	1.792.828.158.431,28	4.742.095.919,99	1.797.570.254.351,27
Organismos Descentralizados	194.433.930.993,04	558.921.677,64	194.992.852.670,68
Organismos de la Seguridad Social	610.974.110.217,00	1.902.643.194,00	612.876.753.411,00
TOTAL	2.598.236.199.641,32	7.203.660.791,63	2.605.439.860.432,95

ARTÍCULO 2°.- Fíjase en la suma de PESOS DOS BILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 59/100 ($2.743.395.615.608,59), los Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2027, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

Administración Provincial

Finalidad - Función	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
1. Administración Gubernamental	695.960.855.081,39	12.122.700.817,90	708.083.555.899,29
2. Servicios de Seguridad	115.056.692.673,20	3.119.704.751,86	118.176.397.425,06
3 .Servicios Sociales	1.682.543.631.449,57	54.924.187.158,37	1.737.467.818.607,94
4. Servicios Económicos	142.516.787.720,87	20.341.739.744,47	162.858.527.465,34
5. Deuda Pública	16.809.316.210,96	0,00	16.809.316.210,96
Total	2.652.887.283.135,99	90.508.332.472,60	2.743.395.615.608,59

.../2

FOLIO 22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...2

Carácter Institucional	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Central	**1.790.182.160.459,61**	**37.724.505.868,98**	**1.827.906.666.328,59**
Poder Legislativo	48.335.815.046,95	130.756.900,00	48.466.571.946,95
Poder Judicial	134.396.510.692,00	10.266.438.761,00	144.662.949.453,00
Poder Ejecutivo	1.593.764.924.169,88	27.003.214.920,98	1.620.768.139.090,86
Fiscalía de Estado	1.544.687.221,19	16.227.470,00	1.560.914.691,19
Tribunal de Cuentas	12.140.223.329,59	307.867.817,00	12.448.091.146,59
Organismos Descentralizados	**198.423.276.789,40**	**47.112.061.236,88**	**245.535.338.026,28**
Instituto Fueguino de Turismo	6.048.793.428,31	824.915.191,44	6.873.708.619,75
Dirección Provincial de Puertos	18.907.787.418,17	5.411.149.248,84	24.318.936.667,01
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	12.504.428.218,98	20.629.624.823,26	33.134.053.042,24
Dirección Provincial de Vialidad	10.900.186.700,96	90.579.536,14	10.990.766.237,10
Dirección Provincial de Energía	68.952.489.241,24	8.116.849.649,64	77.069.338.890,88
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	24.032.958.417,92	11.207.141.639,47	35.240.100.057,39
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	14.695.330.362,72	254.300.000,00	14.949.630.362,72
Agencia de Recaudación Fueguina	23.127.300.034,45	494.236.000,00	23.621.536.034,45
Agencia de Innovación Fueguina	19.254.002.966,65	83.265.148,09	19.337.268.114,74
Organismos de la Seguridad Social	**664.281.845.886,98**	**5.671.765.366,74**	**669.953.611.253,72**
Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	369.032.765.022,33	3.768.816.000,50	372.801.581.022,83
Caja Previsional y Compensadora Policía Provincial y Servicio Penitenciario	48.978.698.843,00	5.000.000,00	48.983.698.843,00
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	246.270.382.021,65	1.897.949.366,24	248.168.331.387,89
Total General	**2.652.887.283.135,99**	**90.508.332.472,60**	**2.743.395.615.608,59**

ARTÍCULO 3°.- Fíjase en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 72/100 ($298.631.005.746,72) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma.

Administración Provincial

Carácter Institucional	Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	Total
Administración Central	282.077.179.496,29	11.155.653.648,30	293.232.833.144,59
Organismos Descentralizados	5.398.172.602,13	0,00	5.398.172.602,13
Organismos de la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00
Total General	287.475.352.098,42	11.155.653.648,30	298.631.005.746,72

...///3

FOLIO N° 23 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...3

Carácter Institucional	Contribuciones Figurativas para Transacciones Corrientes	Contribuciones Figurativas para Transacciones de Capital	Total
Administración Central	**201.447.993.621,95**	**5.639.084.389,00**	**207.087.078.010,95**
Poder Legislativo	48.335.815.046,95	130.756.900,00	48.466.571.946,95
Poder Judicial	134.044.095.422,09	5.184.232.202,00	139.228.327.624,09
Poder Ejecutivo	5.383.172.602,13	0,00	5.383.172.602,13
Fiscalía de Estado	1.544.687.221,19	16.227.470,00	1.560.914.691,19
Tribunal de Cuentas	12.140.223.329,59	307.867.817,00	12.448.091.146,59
Organismos Descentralizados	**51.607.266.357,62**	**619.936.000,00**	**52.227.202.357,62**
Instituto Fueguino de Turismo	2.476.452.668,65	0,00	2.476.452.668,65
Dirección Provincial de Puertos	0,00	0,00	0,00
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	0,00	0,00	0,00
Dirección Provincial de Vialidad	1.215.320.937,65	0,00	1.215.320.937,65
Dirección Provincial de Energía	0,00	0,00	0,00
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	0,00	0,00	0,00
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	0,00	65.700.000,00	65.700.000,00
Agencia de Recaudación Fueguina	28.510.472.636,58	494.236.000,00	29.004.708.636,58
Agencia de Innovación Fueguina	19.405.020.114,74	60.000.000,00	19.465.020.114,74
Organismos de la Seguridad Social	**39.316.725.378,15**	**0,00**	**39.316.725.378,15**
Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	265.000.000,00	0,00	265.000.000,00
Caja Previsional y Compensadora Policía Provincial y Servicio Penitenciario	19.983.820.233,00	0,00	19.983.820.233,00
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	19.067.905.145,15	0,00	19.067.905.145,15
Total General	**292.371.985.357,72**	**6.259.020.389,00**	**298.631.005.746,72**

ARTÍCULO 4°.- Estímese el Resultado Económico de la Administración Provincial para el Ejercicio 2027, en la suma de PESOS MENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 (-$54.651.083.494,67) , y el Resultado Financiero de la Administración Provincial para el ejercicio 2027, en la suma de PESOS MENOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 64/100 (-$137.955.755.175,64), de acuerdo a los cuadros que se detallan a continuación:

Administración Provincial

...///4

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 24 Secretaría Parlamentaria

22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...4

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos de la Seguridad Social	Total
I. Ingresos Corrientes	1.792.828.158.431,28	194.433.930.993,04	610.974.110.217,00	2.598.236.199.641,32
II. Gastos Corrientes	1.790.182.160.459,61	198.423.276.789,40	664.281.845.886,98	2.652.887.283.135,99
III. Resultado Económico	**2.645.997.971,67**	**-3.989.345.796,36**	**-53.307.735.669,98**	**-54.651.083.494,67**
IV. Ingresos de Capital	4.742.095.919,99	558.921.677,64	1.902.643.194,00	7.203.660.791,63
V. Gastos de Capital	37.724.505.868,98	47.112.061.236,88	5.671.765.366,74	90.508.332.472,60
VI. Ingresos Totales	**1.797.570.254.351,27**	**194.992.852.670,68**	**612.876.753.411,00**	**2.605.439.860.432,95**
VII. Gastos Totales	**1.827.906.666.328,59**	**245.535.338.026,28**	**669.953.611.253,72**	**2.743.395.615.608,59**
VIII. Resultado Financiero Previo	**-30.336.411.977,32**	**-50.542.485.355,60**	**-57.076.857.842,72**	**-137.955.755.175,64**
IX. Contribuciones Figurativas	207.087.078.010,95	52.227.202.357,62	39.316.725.378,15	298.631.005.746,72
X. Gastos Figurativos	293.232.833.144,59	5.398.172.602,13	0,00	298.631.005.746,72
XI. Resultado Financiero	**-116.482.167.110,96**	**-3.713.455.600,11**	**-17.760.132.464,57**	**-137.955.755.175,64**

Carácter Institucional	Resultado Económico	Resultado Financiero
Administración Central	**2.645.997.971,67**	**-116.482.167.110,96**
Poder Legislativo	-48.335.815.046,95	0,00
Poder Judicial	-132.246.510.692,00	182.090.000,00
Poder Ejecutivo	196.903.060.461,40	-116.674.430.910,96
Fiscalía de Estado	-1.534.513.421,19	10.173.800,00
Tribunal de Cuentas	-12.140.223.329,59	0,00
Organismos Descentralizados	**-3.989.345.796,36**	**-3.713.455.600,11**
Instituto Fueguino de Turismo	-1.651.537.477,21	0,00
Dirección Provincial de Puertos	77.815.892,84	-5.333.333.356,00
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat	18.823.925.175,01	-1.246.777.970,61
Dirección Provincial de Vialidad	-1.121.398.217,05	3.343.184,46
Dirección Provincial de Energía	6.851.115.786,64	-1.265.733.863,00
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios	15.223.436.044,51	4.001.294.405,04
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	188.600.000,00	0,00
Agencia de Recaudación Fueguina	-23.127.300.034,45	0,00
Agencia de Innovación Fueguina	-19.254.002.966,65	127.752.000,00
Organismos de la Seguridad Social	**-53.307.735.669,98**	**-17.760.132.464,57**
Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	3.385.563.885,90	-118.252.114,60
Caja Previsional y Compensadora Policía Provincial y Servicio Penitenciario	-21.882.339.017,00	-875.590,00
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	-34.810.960.538,88	-17.641.004.759,97
Total General	**-54.651.083.494,67**	**-137.955.755.175,64**

ARTÍCULO 5°.- Estímese en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 27/100 ($276.953.674.693,27) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras de la Administración Provincial para el ejercicio 2027, y en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON

...///5

PODER LEGISLATIVO Nº 25 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...5

64/100 ($138.997.919.517,64) a las Aplicaciones Financieras, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Administración Provincial

	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos de la Seguridad Social	Total
XII. Fuentes Financieras	**184.690.468.745,01**	**12.249.487.036,31**	**80.013.718.911,95**	**276.953.674.693,27**
- Disminución de la Inversión Financiera	0,00	12.249.487.036,31	80.013.718.911,95	92.263.205.948,26
- Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos	184.690.468.745,01	0,00	0,00	184.690.468.745,01
XIII. Aplicaciones Financieras	**68.208.301.634,04**	**8.536.031.436,20**	**62.253.586.447,40**	**138.997.919.517,64**
- Inversión Financiera	1.910.889.682,61	8.404.936.251,74	62.253.586.447,40	72.569.412.381,75
- Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	66.297.411.951,43	131.095.184,46	0,00	66.428.507.135,89
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00

ARTÍCULO 6º.- Fíjase en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 ($83.268.384.347,76), el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda de la Administración Provincial, de acuerdo al siguiente detalle, y al desagregado que figura en la planilla anexa, el que forma parte integrante de la presente ley.

Clasificación Económica	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
Amortización de la Deuda Pública	66.297.411.951,43	131.095.184,46	66.428.507.135,89
Rentas de la Propiedad	16.556.313.888,75	283.563.323,12	16.839.877.211,87
Total	82.853.725.840,18	414.658.507,58	83.268.384.347,76

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS

ARTÍCULO 7º.- Estímese en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 92/100 ($21.300.445.393,92) el Gasto Tributario para el Ejercicio 2027, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.917 y la Ley Provincial 694 y modificatorias, según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Exenciones impositivas	**$4.866.906.208,51**
Sellos	$505.460.156,78
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	$4.361.446.051,73
Tasa cero	**$2.438.501,22**
Alícuota reducida TVPP - Art.1° Ley Provincial N°1.549	**$16.431.100.684,19**

...///6

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 26 Secretaría Legislativa

///...6

ARTÍCULO 8º.- Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley provincial 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2027, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas que forman parte de la presente.

Autorizar al Ministerio de Economía, a redistribuir los créditos y recursos de las mismas, en caso de obtener nuevos financiamientos.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a la renegociación de aquellos contratos que se encuentren en curso de ejecución, en sus términos económico-financieros y plazos de concesión, hasta un plazo máximo igual establecido en el contrato original, en tanto hubiere transcurrido más de la mitad del término de la relación establecida en el acuerdo inicial, y siempre que se observen las condiciones que se enumeran a continuación.

La renegociación se autoriza respecto de aquellas propuestas relativas a prestación de servicios públicos que impliquen un alto contenido de interés para el desarrollo de las políticas provinciales de recursos naturales, turismo, industria, comercio de la Provincia, o incorporación de bienes de capital de interés social para la prestación de servicios esenciales del Estado. Dichas propuestas deberán consistir en lograr sustanciales mejoras en el servicio prestado, logrando sensibles incrementos en la inversión de fondos, mejorando o bien traducirse en la ampliación de la prestación de servicios esenciales a través de adquisición o renovación de bienes de capital.

En aquellos casos en que se decida encuadrar la renegociación en los términos del presente artículo, la inversión deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres (3) años de acordada la renegociación.

En los casos que se justifique encuadrar dichas renegociaciones, el Poder Ejecutivo deberá producir un informe legal y contable por el cual se fundamente la conveniencia en términos jurídicos, económicos y financieros.

CAPÍTULO III

DE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO

Letras de Tesorería u otros instrumentos

ARTÍCULO 9°.- Fíjase el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495 en la suma de PESOS CIEN MIL MILLONES ($100.000.000.000), correspondiente al Programa de Letras del Tesoro provincial. Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de las mismas con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a Municipios.

ARTÍCULO 10.- Exímese de todo impuesto y tasa provincial, creado o a crearse, a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización

.../// 7

FOLIO Nº 27

22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...7

otorgada por la presente Ley.

Operaciones de Crédito Público

ARTÍCULO 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a la captación de hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL MILLONES ($50.000.000.000), a los efectos de financiar las siguientes obras:

Obras en ejecución:

Nuevo Hospital Regional Ushuaia – Segunda Etapa de Obra

Obra Refuncionalización Hospital Regional Río Grande - Etapa 1

Urbanización Barrancas del Río Pipo - Ushuaia

Obras nuevas:

Comisaría Integral - Tolhuin

Red Eléctrica, Conexiones Domiciliarias B° La Pradera - Ushuaia

Red Eléctrica, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público Barrio Altos de la Cumbre - Sector K y D

Centro de Atención Primaria de la Salud - B° Arraigo Sur- Río Grande

Centro de Atención Primaria de la Salud - B° Chacra 4- Río Grande

Centro Odontológico y Centro de Salud- Río Grande

Centro de Atención Primaria de la Salud - B° Escondido- Ushuaia

Centro Odontológico y Centro de Salud B° Gral. San Martín - Ushuaia

Cancha de Césped Sintético Tolhuin

Redes de Agua, Cloaca y Gas en barrios de la provincia

Tendido Eléctrico S.E.T. Aledaños Centro de Distribución de 33/13.2 Kv - Macizo 1000 - Rio Pipo - Ushuaia

Construcción de Nuevo "Centro De Actividades Alternativas Para Personas Con Discapacidad"

Nueva Establecimiento Educativo Escuela Provincial N° 47- Andorra- Ushuaia

Refacción de los establecimientos educativos en todo el territorio provincial.

Obras de Infraestructuras básicas

Residencia de Adultos Mayores (Rio Grande)

Residencia de Adultos Mayores (Ushuaia)

Dicho endeudamiento podrá ser instrumentado mediante acuerdos de préstamos y/u otros instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo acuerde, en moneda nacional y con tasas de interés que no sean superiores a las prevalecientes para operaciones de mercado.

ARTÍCULO 12.- Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar la emisión de los instrumentos que surjan como consecuencia del artículo anterior, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la coparticipación a municipios, y a suscribir

...///8

FOLIO 28 22 Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...8

los instrumentos necesarios y toda otra documentación complementaria que la operación de crédito público, aprobada mediante la presente ley, requiera.

TÍTULO II

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 13.- Fíjese en ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (11.450) el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2027; y en SETECIENTOS (700) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios detallados en el presente artículo, es facultad de la Oficina Provincial de Presupuesto.

ARTÍCULO 14.- Fíjese en NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (969) el número total de cargos de la planta del Poder Judicial.

ARTÍCULO 15.- Fíjese en CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (462) el número total de cargos de la planta del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 16.- Fíjese en CIENTO NOVENTA (190) el número total de cargos de la planta de personal permanente y no permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 17.- Fíjese en DIECIOCHO (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 18.- Fíjese en SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (6.950) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Fíjese en UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000) la cantidad máxima de horas cátedras destinadas a ser utilizadas en el Sistema Educativo de la Provincia durante el Ejercicio 2027. El Ministerio de Educación, será la autoridad de aplicación del presente artículo.

ARTÍCULO 19.- Fíjese en UN MIL SEISCIENTOS DOCE (1612) el número total de cargos de la planta de personal, incluyendo la cantidad de autoridades superiores, de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2027.

Responsable	Cargos
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	94
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	155
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	205
INSTITUTO PROV. DE REGULACIÓN DE APUESTAS	111
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PCIA DE TDF	215
Total	**1.612**

...///9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22
FOLIO
Nº 29
Secretaría Legislativa

///...9

ARTÍCULO 20.- Fíjese en TRESCIENTOS OCHENTA (380) el número total de cargos de la planta de personal, incluyendo la cantidad de autoridades superiores, de los organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2027.

Responsable	Cargos
CAJA DE PREV. SOCIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.	94
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE T.D.F.	250
CAJA COMPENSADORA DE POLICÍA PROV y S.P.P.	36
Total	**380**

ARTÍCULO 21.- Suspéndase para el Ejercicio 2027 todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2026 y las que se produzcan durante el ejercicio 2027 por cualquier causa, pertenecientes a las plantas permanentes con estabilidad de la Administración Provincial. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía podrá autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios prioritarios y siempre que las posibilidades financieras del Estado provincial así lo determinen.

En caso de producirse reestructuraciones orgánicas, el Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados y autárquicos y las jurisdicciones sólo podrán realizarlas dentro del límite del número total de cargos aprobados por esta ley.

El Poder Ejecutivo Provincial podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de gabinete, desde y hacia las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados, siempre y cuando las jurisdicciones de destino cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o gabinete.

ARTÍCULO 22.- Créase el régimen de retiro voluntario de personal permanente, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con excepción del personal Médico y Sanitario Profesional, miembros de las Fuerzas Policiales y del Servicio Penitenciario Provincial, para el Ejercicio 2027. Dicho régimen, será reglamentado por el Poder Ejecutivo previa intervención de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Economía, no pudiendo exceder el CINCO POR CIENTO (5%) de los cargos presupuestarios vigentes, y siendo aplicable al personal que tenga como mínimo DIEZ (10) años de antigüedad al 31 de Diciembre de 2026. Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por un (1) año la vigencia del presente régimen, a los fines de asegurar la continuidad de la política pública establecida.

ARTÍCULO 23.- Los cargos presupuestarios afectados al régimen de retiro voluntario, deberán ser reducidos del total de vacantes aprobadas por la presente previa resolución del Ministerio de Economía como órgano rector del presupuesto provincial, y no podrán ser utilizados bajo ningún concepto a futuro.

ARTÍCULO 24.- Estímese en PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

...///10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO 30 Nº Secretaría Legislativa

///...10

Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 19/100 ($ 38.351.830.214,19) el crédito presupuestario total destinado al otorgamiento de los beneficios previstos en el Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), Ley Provincial 389, pudiéndose otorgar durante el ejercicio 2027 aquellas pensiones que no incrementen la cantidad total de beneficiarios por sobre un máximo de DOS MIL CINCUENTA (2050).

La autoridad de aplicación deberá asegurar que las nuevas pensiones que se otorguen se encuadren dentro del límite establecido, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Ley N.° 389 y sus disposiciones complementarias, o la que en el futuro la reemplace.

Los cupos podrán liberarse durante el ejercicio a medida que se verifique la baja o caducidad de beneficios vigentes como consecuencia de los relevamientos, controles y actualizaciones periódicas que lleve adelante el área competente, en los términos previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 25.- Establécese para el ejercicio fiscal 2027 un cupo máximo de 266 beneficiarios para la Pensión de Guerra prevista en la Ley Provincial N° 407 y sus modificatorias. La autoridad de aplicación será la encargada de administrar y controlar dicho cupo, debiendo el Poder Ejecutivo garantizar los recursos presupuestarios necesarios para atender el gasto derivado del presente artículo.

ARTÍCULO 26.- Autorízase, durante el Ejercicio 2027, al Poder Ejecutivo Provincial, sus Ministerios y Secretarías de Estado, organismos descentralizados y entes autárquicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, a disponer medidas de reorganización, modificación, reestructuración, adecuación de sus estructuras administrativas y funcionales, centralización, disolución total o parcial, cuando las mismas tengan por objeto optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, eliminar superposiciones de funciones y propender a una mayor eficiencia y racionalización del gasto público.

Respecto de los organismos descentralizados y entes autárquicos, las medidas previstas en el párrafo precedente podrán ser promovidas por el Ministerio o Secretaría de Estado con el cual mantengan relación funcional, y dispuestas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con sus respectivas leyes de creación y demás normativa aplicable.

Las medidas que se adopten en virtud del presente artículo no podrán implicar incremento del total de cargos ni de los créditos presupuestarios aprobados para cada jurisdicción o entidad por la presente ley.

TÍTULO III

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

ARTÍCULO 27.- Las remesas financieras destinadas a financiar el gasto en personal, se ajustarán

...///11

FOLIO Nº 31

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

///...11

de conformidad a la planta efectivamente ocupada de entidades, organismos descentralizados y jurisdicciones. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, las mencionadas entidades, organismos y jurisdicciones deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales.

ARTÍCULO 28.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Economía o del organismo que éste determine, a otorgar garantías, avales u otros instrumentos de respaldo financiero en el marco de programas o líneas de financiamiento destinadas a promover el acceso de los hogares a servicios esenciales y a la realización de obras domiciliarias de infraestructura básica, incluyendo la conexión de usuarios residenciales a redes de servicios públicos, la ejecución de las instalaciones necesarias para su habilitación y la adquisición de artefactos y equipamiento domiciliario necesarios para su funcionamiento. Facúltase al Ministerio de Economía a establecer las condiciones, modalidades y requisitos para su implementación.

ARTÍCULO 29.- Sustitúyase el artículo 9° de la Ley Provincial N° 1062, por el siguiente texto: "ARTÍCULO 9°.- El Poder Ejecutivo tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento, cuya amortización no exceda el período de doce (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al diez por ciento (10%) del total de los gastos del ejercicio correspondiente.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional N° 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, sin afectar los recursos coparticipables que correspondan a cada municipio en función de lo establecido en la Ley Provincial N° 892 y sus modificatorias y en la medida en que cumpla con las previsiones del artículo 70 de la Constitución Provincial. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía, a la emisión de los actos administrativos necesarios para la concreción de lo indicado precedentemente.".

ARTÍCULO 30.- Modifícase el inciso a) del artículo 4° de la Ley Provincial N° 956, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "a) aportes del Tesoro Provincial y los municipios, conformado por el SIETE POR CIENTO (7%) del total que recaude la Provincia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previo a la Distribución Secundaria.".

ARTÍCULO 31.- Suspéndase por el término de un (1) año la aplicación del artículo 214 de la Ley Provincial N° 1075 - Código Fiscal Unificado (t.o. 2022), pudiendo dicho plazo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por única vez y por igual período.

ARTÍCULO 32.- Modifíquese las alícuotas previstas en el Anexo I del artículo 13 de la Ley Provincial Nº 440, las que quedarán fijadas de acuerdo al Anexo I de la presente.

...///12

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 32
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

///...12

ARTÍCULO 33.- Modifíquese el artículo 34 de la Ley Provincial N° 440, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34.- El Impuesto de Sellos establecido en el Título III del Código Fiscal, Ley Provincial N° 1075, se hará efectivo de acuerdo con las alícuotas que se fijan a continuación:

a) Actos, contratos y operaciones de carácter general, excepto los contratos y operaciones que tengan un tratamiento especial: diez por mil 10‰.
 1) Los contratos de fideicomisos: el quince por mil 15 ‰.
 2) Cesión de acciones y derechos. Por las cesiones de acciones y derechos, el doce por mil 12‰.
 3) Concesiones. Por las concesiones o prórrogas de concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa a cargo del concesionario, el dieciocho por mil 18 ‰.
 4) Deudas. Por el reconocimiento de deudas, el doce por mil 12 ‰.
 5) Por la locación o sublocación de inmuebles, excepto los casos que tengan previsto otro tratamiento, el doce por mil 12 ‰.
 6) Por la locación o sublocación de un inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, alícuota cero 0%.
 7) Por la locación o sublocación de inmuebles destinados total o parcialmente al desarrollo de actividades comerciales, industriales, y/o primarias cuyos locatarios no sean personas humanas y/o sucesiones indivisas, el quince por mil 15‰.
 8) Mercaderías y bienes muebles. Por la compraventa de mercaderías y bienes muebles en general (excepto automotores), el doce por mil 12‰
 9) Automotores: Por la compraventa de automotores nuevos o usados, y contratos de leasing de automotores, el veinticinco por mil 25‰.

b) Actos y contratos sobre inmuebles:
 1) Boletos de compraventa, el doce por mil 12‰
 2) Cancelaciones. Por cancelación total o parcial de cualquier derecho real, el dos con cuatro por mil 2,4‰
 3) Cesión de acciones y derechos. Por las cesiones de acciones y derechos, el doce por mil 12‰
 4) Derechos reales. Por las escrituras públicas en las que se constituyen, prorroguen o amplíen derechos reales, con excepción de lo previsto en el apartado 5) de este inciso, el dieciocho por mil 18‰
 5) Dominio:
 i) Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles, o cualquier otro contrato en el que se transfiere el dominio de inmuebles, y los contratos de leasing sobre inmuebles, el veinte por mil 20‰,
 ii) Por las adquisiciones de dominio como consecuencia de juicios de prescripción, el treinta y cinco por mil 35‰,

c) Operaciones de tipo comercial o bancario
 1) Establecimientos comerciales o industriales. Por la venta o transmisión de establecimientos comerciales o industriales, excepto bienes registrables, el doce por mil 12‰

...///13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 33 Secretaría Legislativa

///...13

2) Letras de cambio. Por las letras de cambio, el doce por mil 12‰
3) Operaciones monetarias. Por las operaciones monetarias registradas contablemente que devenguen intereses, el doce por mil 12‰
4) Pagarés. Por los pagarés, el doce por mil 12‰
5) Seguros y reaseguros:
 i) Por los seguros de ramos elementales, el doce por mil 12‰,
 ii) Por las pólizas flotantes sin liquidación de premios, el valor representativo de quince (15) UAPES.
 iii) Por los endosos de contratos de seguro, cuando se transfiera la propiedad, el dos con cuatro por mil 2,4‰,
 iv) Por los contratos de reaseguro, el doce por mil 12‰
6) Liquidaciones o resúmenes periódicos de tarjetas de crédito o compra. Por las liquidaciones o resúmenes periódicos que remiten las entidades a los titulares de tarjetas de crédito o compra, el doce por mil 12‰

d) Se establece que el monto fijo que corresponde abonar en concepto de Impuesto de Sellos por los actos de valor indeterminado, en los casos en que resulte imposible realizar una estimación como lo prevé el artículo 278 (segundo párrafo) de la Ley provincial 1075 (T.O. Decreto 2408/22), se fija en CINCO MIL (5.000) UAPES.".

ARTÍCULO 34.- Establécese que la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF), al cierre de cada mes, y de acuerdo al Resumen Mensual de Recaudación, reintegrará a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) una suma equivalente al cuatro con veinte por ciento (4,20%) de la recaudación incremental mensual surgida de las modificaciones establecidas en los artículos 31 al 33 de la presente Ley.
Autorizar a la Agencia de Recaudación Fueguina a establecer los mecanismos de cálculo del mencionado efecto incremental en la recaudación.

ARTÍCULO 35.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1498, por el siguiente:
"ARTÍCULO 16.- Destínese la Recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural a los siguientes fines:

a) diez por ciento (10%) Vialidad Provincial: tendrá por finalidad cubrir los gastos del mantenimiento de caminos y rutas rurales provinciales, no pudiendo ser utilizados para el pago de gastos en personal
b) cinco por ciento (5%) tendrá como finalidad el Programa de Manejo de Poblaciones de Perros creado por Ley provincial 1146
c) cinco por ciento (5%) para cubrir los gastos del Programa de Incendios Forestales."

ARTÍCULO 36.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

LEGISLATIVO FOLIO Nº 34 Secretaría Legislativa

Anexo I

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Alicuota IIBB	Alicuota FFSS	Alicuota FOFISP	Total IIBB +Fondos
011111	Cultivo de arroz	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011112	Cultivo de trigo	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011121	Cultivo de maiz	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011211	Cultivo de soja	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011291	Cultivo de girasol	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011321	Cultivo de tomate	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011341	Cultivo de legumbres frescas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011342	Cultivo de legumbres secas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011400	Cultivo de tabaco	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011501	Cultivo de algodón	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011911	Cultivo de flores	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011912	Cultivo de plantas ornamentales	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
011990	Cultivos temporales n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012110	Cultivo de vid para vinificar	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012121	Cultivo de uva de mesa	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012200	Cultivo de frutas cítricas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012311	Cultivo de manzana y pera	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012320	Cultivo de frutas de carozo	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012420	Cultivo de frutas secas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012510	Cultivo de caña de azúcar	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012591	Cultivo de stevia rebaudiana	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012601	Cultivo de jatropha	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012701	Cultivo de yerba mate	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
012900	Cultivos perennes n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 35 Secretaría Legislativa

013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014300	Cría de camélidos	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014610	Producción de leche bovina	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014820	Producción de huevos	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014910	Apicultura	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014920	Cunicultura	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014930	Cría de animales peliferos, piliferos y plumiferos, excepto de las especies ganaderas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
016111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016120	Servicios de cosecha mecánica	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016141	Servicios de frío y refrigerado	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016149	Otros servicios de post cosecha	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016230	Servicios de esquila de animales	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
017010	Caza y repoblación de animales de caza	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
017020	Servicios de apoyo para la caza	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
021010	Plantación de bosques	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
021030	Explotación de viveros forestales	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
22 N° 36
Tierra Legislativa

022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0.75%	4.25%	0.00%	5.00%
031110	Pesca de organismos marinos: excepto cuando es realizada en buques procesadores	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
031300	Servicios de apoyo para la pesca	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
051000	Extracción y aglomeración de carbón	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
052000	Extracción y aglomeración de lignito	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
061000	Extracción de petróleo crudo	1.50%	1.50%	0.00%	3.00%
062000	Extracción de gas natural	1.50%	1.50%	0.00%	3.00%
071000	Extracción de minerales de hierro	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
072910	Extracción de metales preciosos	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
081100	Extracción de rocas ornamentales	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
081200	Extracción de piedra caliza y yeso	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
081400	Extracción de arcilla y caolín	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
089200	Extracción y aglomeración de turba	0.75%	0.00%	0.00%	0.75%
089300	Extracción de sal	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0.25%	0.50%	0.00%	0.75%
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
101011	Matanza de ganado bovino	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne: elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FOLIO 22
Nº 37
Secretaría Legislativa

103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
104012	Elaboración de aceite de oliva	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
105020	Elaboración de quesos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
105030	Elaboración industrial de helados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
106110	Molienda de trigo	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
106120	Preparación de arroz	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107200	Elaboración de azúcar	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107920	Preparación de hojas de té	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107931	Molienda de yerba mate	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107939	Elaboración de yerba mate	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107992	Elaboración de vinagres	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	0.25%	6.75%	0.00%	7.00%
110211	Elaboración de mosto	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
110212	Elaboración de vinos	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
110412	Fabricación de sodas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
110491	Elaboración de hielo	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%

LEGISLATIVO FOLIO Nº 38 Secretaría Legislativa

120010	Preparación de hojas de tabaco	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
120091	Elaboración de cigarrillos	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1.50%	5.50%	0.00%	7.00%
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1.50%	0.00%	0.00%	1.50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1.50%	0.00%	0.00%	1.50%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
131300	Acabado de productos textiles	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139100	Fabricación de tejidos de punto	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139300	Fabricación de tapices y alfombras	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141140	Confección de prendas deportivas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
143010	Fabricación de medias	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
151100	Curtido y terminación de cueros	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
152031	Fabricación de calzado deportivo	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
152040	Fabricación de partes de calzado	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
2239
Secretaría Legislativa

162300	Fabricación de recipientes de madera	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162901	Fabricación de ataúdes	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162903	Fabricación de productos de corcho	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
170101	Fabricación de pasta de madera	0.25%	5.75%	0.00%	6.00%
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	0.25%	5.75%	0.00%	6.00%
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	0.25%	5.75%	0.00%	6.00%
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	0.25%	5.75%	0.00%	6.00%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	0.25%	5.75%	0.00%	6.00%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	0.25%	5.75%	0.00%	6.00%
181101	Impresión de diarios y revistas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
182000	Reproducción de grabaciones	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	0.25%	0.75%	0.00%	1.00%
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201191	Producción e industrialización de metanol	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201210	Fabricación de alcohol	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202312	Fabricación de jabones y detergentes	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22 FOLIO 40 Secretaría Legislativa

221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
222010	Fabricación de envases plásticos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
231010	Fabricación de envases de vidrio	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239201	Fabricación de ladrillos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239410	Elaboración de cemento	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239421	Elaboración de yeso	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239422	Elaboración de cal	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239510	Fabricación de mosaicos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239591	Elaboración de hormigón	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
243100	Fundición de hierro y acero	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
243200	Fundición de metales no ferrosos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
251101	Fabricación de carpintería metálica	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
251300	Fabricación de generadores de vapor	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
252000	Fabricación de armas y municiones	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259910	Fabricación de envases metálicos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259991	Fabricación de tejidos de alambre	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22 FOLIO Nº 41 Secretaría Legislativa

261000	Fabricación de componentes electrónicos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
265200	Fabricación de relojes	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281201	Fabricación de bombas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282110	Fabricación de tractores	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
291000	Fabricación de vehículos automotores	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22
FOLIO
N° 42
Secretaría Legislativa

292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
293011	Rectificación de motores	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
301100	Construcción y reparación de buques	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
309100	Fabricación de motocicletas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
310030	Fabricación de somieres y colchones	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
321012	Fabricación de objetos de platería	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
321020	Fabricación de bijouterie	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
322001	Fabricación de instrumentos de música	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
323001	Fabricación de artículos de deporte	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
324000	Fabricación de juegos y juguetes	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
329091	Elaboración de sustrato	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
351110	Generación de energía térmica convencional	2.25%	1.50%	0.00%	3.75%
351120	Generación de energía térmica nuclear	2.25%	1.50%	0.00%	3.75%
351130	Generación de energía hidráulica	2.25%	1.50%	0.00%	3.75%
351191	Generación de energías a partir de biomasa	2.25%	1.50%	0.00%	3.75%
351199	Generación de energías n.c.p.	2.25%	1.50%	0.00%	3.75%
351201	Transporte de energía eléctrica	2.25%	1.50%	0.00%	3.75%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
351320	Distribución de energía eléctrica	2.25%	1.75%	0.00%	4.00%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0.00%	3.75%	0.00%	3.75%
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	0.00%	3.40%	0.00%	3.40%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 43 Secretaría Legislativa

353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	2.25%	2.75%	0.00%	5.00%
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2.25%	1.75%	0.00%	4.00%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2.25%	1.75%	0.00%	4.00%
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
422100	Perforación de pozos de agua	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2.50%	1.50%	0.00%	4.00%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2.50%	1.50%	0.00%	4.00%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
433030	Colocación de cristales en obra	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
433040	Pintura y trabajos de decoración	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
433090	Terminación de edificios n.c.p.	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	1.00%	4.00%	0.00%	5.00%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	1.00%	1.50%	0.00%	2.50%
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	3.50%	4.50%	0.00%	8.00%
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	3.50%	4.50%	0.00%	8.00%
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	3.50%	4.50%	0.00%	8.00%
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	3.50%	4.50%	0.00%	8.00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
453220	Venta al por menor de baterías	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	3.50%	4.50%	0.00%	8.00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	3.00%	3.00%	0.00%	6.00%
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	3.00%	3.00%	0.00%	6.00%
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	3.00%	3.00%	0.00%	6.00%
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
462111	Acopio de algodón	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 45
Secretaría Legislativa

462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463130	Venta al por mayor de pescado	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463211	Venta al por mayor de vino	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5.00%	3.00%	0.00%	8.00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 46 Secretaría Legislativa

464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464930	Venta al por mayor de juguetes	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23966 para automotores	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23966, para automotores	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23966; excepto para automotores	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23966 excepto para automotores	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO FOLIO 2247 Secretaría Legislativa

466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466310	Venta al por mayor de aberturas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
471110	Venta al por menor en hipermercados	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
471120	Venta al por menor en supermercados	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
471130	Venta al por menor en minimercados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5.00%	3.00%	0.00%	8.00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
472111	Venta al por menor de productos lácteos	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5.00%	3.00%	0.00%	8.00%
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	2.00%	1.50%	0.00%	3.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FOLIO 22 48 Secretaría Legislativa

473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	2.00%	1.50%	0.00%	3.50%
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	2.50%	2.50%	0.00%	5.00%
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475210	Venta al por menor de aberturas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476111	Venta al por menor de libros	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%

22
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
N° 497
Secretaría Legislativa

477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
477810	Venta al por menor de muebles usados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
477830	Venta al por menor de antigüedades	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
479101	Venta al por menor por internet	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492130	Servicio de transporte escolar	2.00%	0.00%	0.00%	2.00%
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492210	Servicios de mudanza	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
N° 50
Secretaría Legislativa

492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
493110	Servicio de transporte por oleoductos	3.50%	1.00%	0.00%	4.50%
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3.50%	1.00%	0.00%	4.50%
493200	Servicio de transporte por gasoductos	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	0.50%	1.50%	0.00%	2.00%
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	0.50%	5.50%	0.00%	6.00%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524230	Servicios para la navegación	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524330	Servicios para la aeronavegación	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
530010	Servicio de correo postal	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
530090	Servicios de mensajerías.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
551010	Servicios de alojamiento por hora	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
N° 51
Secretaría Legislativa

551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
552000	Servicios de alojamiento en campings	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561030	Servicio de expendio de helados	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
581200	Edición de directorios y listas de correos	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
581900	Edición n.c.p.	0.25%	1.25%	0.00%	1.50%
591110	Agencias de noticias	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
591120	Portales web por suscripción	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
591200	Hospedaje de datos	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
591300	Servicios de consultores en tecnología de la información	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	0.25%	4.75%	0.00%	5.00%
601000	Emisión y retransmisión de radio	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
602200	Operadores de televisión por suscripción.	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
602320	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
602900	Servicios de televisión n.c.p	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
611010	Servicios de locutorios	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
611090	Desarrollo de productos de software específicos	3.00%	3.50%	0.00%	6.50%
612000	Servicios de telefonía móvil	5.00%	1.50%	0.00%	6.50%
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	2.50%	1.50%	0.00%	4.00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
620102	Servicios de informática n.c.p.	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
620103	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	2.50%	3.00%	0.00%	5.50%
620104	Distribución de filmes y videocintas	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
620200	Producción de programas de televisión	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
620300	Servicios de consultores en equipo de informática	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
620900	Postproducción de filmes y videocintas	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
631110	Producción de filmes y videocintas	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
631120	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
631190	Procesamiento de datos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
631201	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22
FOLIO
52
Nº
Secretaría Legislativa

631202	Exhibición de filmes y videocintas	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
639100	Servicios de información n.c.p.	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
639900	Portales web	3.00%	2.50%	0.00%	5.50%
641100	Servicios de la banca central	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
641910	Servicios de la banca mayorista	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
641920	Servicios de la banca de inversión	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
641930	Servicios de la banca minorista	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	0.25%	4.75%	4.00%	9.00%
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
642000	Servicios de sociedades de cartera	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
643001	Servicios de fideicomisos	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649100	Arrendamiento financiero, leasing	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649290	Servicios de crédito n.c.p.	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc. excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651110	Servicios de seguros de salud	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651120	Servicios de seguros de vida	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651310	Obras Sociales	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
652000	Reaseguros	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661121	Servicios de mercados a término	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661131	Servicios de bolsas de comercio	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	1.50%	3.50%	4.00%	9.00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

22
FOLIO
Nº 53
Secretaría Legislativa

681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
691001	Servicios jurídicos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
691002	Servicios notariales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
711001	Servicios relacionados con la construcción.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
711002	Servicios geológicos y de prospección	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
712000	Ensayos y análisis técnicos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
741000	Servicios de diseño especializado	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
742000	Servicios de fotografía	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
749001	Servicios de traducción e interpretación	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
750000	Servicios veterinarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
772010	Alquiler de videos y video juegos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
772091	Alquiler de prendas de vestir	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%

22
PODER LEGISLATIVO
FOLIO
N° 54
Secretaría Legislativa

772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
780009	Obtención y dotación de personal	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	0.50%	7.50%	0.00%	8.00%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	0.50%	7.50%	0.00%	8.00%
791901	Servicios de turismo aventura	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0.50%	4.50%	0.00%	5.00%
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
822009	Servicios de call center n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
829200	Servicios de envase y empaque	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
841100	Servicios generales de la Administración Pública	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
842100	Servicios de asuntos exteriores	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
842200	Servicios de defensa	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
842400	Servicios de justicia	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
842500	Servicios de protección civil	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
851010	Guarderías y jardines maternales	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%

22

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 55 Secretaría Legislativa

852100	Enseñanza secundaria de formación general	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
853100	Enseñanza terciaria	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
853300	Formación de posgrado	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854910	Enseñanza de idiomas	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854960	Enseñanza artística	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
855000	Servicios de apoyo a la educación	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
862110	Servicios de consulta médica	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
862200	Servicios odontológicos	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
863200	Servicios de tratamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
864000	Servicios de emergencias y traslados	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
869010	Servicios de rehabilitación física	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	3.00%	1.50%	0.00%	4.50%
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
880000	Servicios sociales sin alojamiento	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
910900	Servicios culturales n.c.p.	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	4.50%	7.50%	0.00%	12.00%
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	7.50%	7.50%	0.00%	15.00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 56
Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 57
Secretaría Legislativa

22

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
931050	Servicios de acondicionamiento físico	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
939020	Servicios de salones de juegos	3.00%	5.00%	0.00%	8.00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	6.00%	1.50%	0.00%	7.50%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	3.00%	1.75%	0.00%	4.75%
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
941200	Servicios de organizaciones profesionales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
942000	Servicios de sindicatos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
949100	Servicios de organizaciones religiosas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
949200	Servicios de organizaciones políticas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
949920	Servicios de consorcios de edificios	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	3.50%	1.50%	0.00%	5.00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960201	Servicios de peluquería	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
960990	Servicios personales n.c.p.	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	3.00%	2.00%	0.00%	5.00%

C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL FULCO Patricia Elizabeth
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
DIRECCION SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA
31/08/2026 18:09

